



# Mujer y Equidad de Género

Avances en la agenda de género del Gobierno y leyes aprobadas en el Congreso Nacional (2018-2022)

## Autoras

Marcela Cáceres  
[mcaceres@bcn.cl](mailto:mcaceres@bcn.cl)

Pamela Cifuentes  
[pcifuentes@bcn.cl](mailto:pcifuentes@bcn.cl)

María Pilar Lampert  
[mlampert@bcn.cl](mailto:mlampert@bcn.cl)

N° SUP: 133540

Elaborado por solicitud  
parlamentaria

## Resumen

En el periodo 2018-2022, la agenda de Mujer y Equidad de Género ha estado impulsada por variados temas tanto por el Ejecutivo como en sede legislativa. Una revisión de fuentes oficiales revela que la **acción gubernamental** dio origen a iniciativas legislativas, administrativas y programáticas, en diversas áreas. En específico, se destacan:

- a. La Ley N° 21.254 modifica la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos debido a deudas por obligaciones alimentarias.
- b. Instructivo Presidencial sobre Igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, Gabinete Pres. N° 006 (2018), que busca promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres y elevar las exigencias de las disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual en la Administración Central del Estado.
- c. Circular N° 343 de la Superintendencia de Salud, pone fin a las diferencias de precio entre hombres y mujeres a la hora de contratar un plan de salud en Isapres, a través de la aplicación/implementación de una única tabla de factores.

Por su parte, en el Congreso Nacional, en el período 2018-2022, la agenda de Mujer y Equidad de Género fue particularmente empujada por una serie de iniciativas parlamentarias, las cuales han sido objeto de estudio y discusión por la Comisión de Mujer y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados y la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género. En específico, en el Congreso Nacional, se han aprobado y despachado para convertirse en ley, entre otras, **iniciativas parlamentarias** referidas a:

- a. Establecer que las mujeres de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, tengan las mismas condiciones que los

- trabajadores que se encuentran sujetos al Código del Trabajo, reforzando el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y la protección a la maternidad (Ley N° 21.129).
- b. Tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos (Ley N° 21.153).
  - c. Establecer medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio (Ley N° 21.155).
  - d. Establecer el deber de contar con un protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional (Ley N° 21.197).
  - e. Modificar de manera importante la calificación del femicidio, incluyendo el asesinato a parejas sin convivencia, como las relaciones de pololeo (Ley N° 21.212, conocida como “Ley Gabriela”).
  - f. Garantizar la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente (Ley N° 21.216).
  - g. Establecer la representación de género en los directorios de las empresas públicas y sociedades del estado (Ley N° 21.356).
  - h. Promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola (Ley N° 21.370).
  - i. Establecer medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal (Ley N° 21.371).
  - j. Establecer regulaciones en materia de acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior (Ley N° 21.369).
  - k. Establecer el monitoreo telemático para mejorar la eficacia de las leyes N° 20.066 (Violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (Tribunales de Familia), (Ley N° 21.378).

## Tabla de contenido

Introducción.....	3
1. Agenda de Mujer y Equidad de Género del Gobierno 2018-2022 .....	3
1.1 En materia legislativa .....	3
1.2 En materia administrativa .....	6
1.3 Programas Ministeriales .....	8
2. Leyes aprobadas en el Congreso Nacional en distintos ámbitos.....	14
2.1 Ámbito laboral.....	14
2.2 Ámbito salud, protección del embarazo y de la lactancia.....	14
2.3 Paridad / cuota de género .....	15
2.4 Violencia de género.....	15

## Introducción

---

El presente documento responde a una solicitud parlamentaria con el objetivo de dar cuenta de los avances de la agenda de mujer y equidad de género desarrollada por el Ejecutivo en este periodo presidencial, así como también los proyectos de ley de iniciativa presidencial o parlamentaria que han sido tramitados y aprobados por el Congreso Nacional.

En el primer capítulo se aborda la Agenda de Género del Ejecutivo. Para definir la Agenda de Género del Presidente Sebastián Piñera, se consideró el anuncio que hizo el día miércoles 23 de mayo del 2018 en el Palacio de La Moneda, donde presentó<sup>1</sup> una serie de iniciativas legislativas y administrativas, para promover la equidad de género, tanto en el sector público como en el privado<sup>2</sup>. Al mismo tiempo, se revisaron diversos Ministerios, en busca de los programas con enfoque de género, para exponer sus características e impacto en la vida de las mujeres.

En el segundo capítulo, se identifican los proyectos relativos a la temática de mujer y equidad de género, de iniciativa presidencial o parlamentaria, que fueron tramitados y aprobados por el Congreso Nacional en el período del 11 de marzo de 2018 al 20 de enero de 2022. Para este objetivo se efectuó una revisión exhaustiva del sistema de información legislativa.

### 1. Agenda de Mujer y Equidad de Género del Gobierno 2018-2022

---

A continuación, se expone el estado de avance de los compromisos del Gobierno 2018-2022 formulados en el marco la Agenda de Mujer y Equidad de Género, en materia de iniciativas legislativas, en el ámbito administrativo y; en particular, en la implementación de programas desarrollados en tres Ministerios: el de la Mujer y Equidad de Género; el de Salud y el de Trabajo y Previsión Social.

#### 1.1 En materia legislativa

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera, a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, estableció como prioridades legislativas a lo menos doce proyectos de ley relacionados con la temática de este informe, y seis de ellos ya fueron aprobados por el Congreso Nacional.

##### a) Reforma constitucional

El 29 de mayo del 2018, el Gobierno presentó un proyecto de Reforma Constitucional (Boletín 11758-07), que Modifica la Carta Fundamental y establece el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. El proyecto se encuentra actualmente en tramitación en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, en segundo trámite constitucional.

---

<sup>1</sup> Agenda Mujer: Gobierno presentó medidas para promover la equidad de género. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/agenda-mujer-gobierno-presento-12-medidas-para-promover-la-equidad-de-genero/>

<sup>2</sup> Alguna de estas medidas ya formaban parte de su Programa de Gobierno 2018-2022, “Construyamos Tiempos Mejores para Chile”, tanto en el apartado específico para la temática de equidad de género denominado “Compromiso Mujer”, así como también en los temas de salud, educación y trabajo.

## b) Violencia contra la mujer

Entre las medidas propuestas se encuentra el desarrollar una agenda corta de combate a la violencia contra la mujer, poniendo urgencia a los proyectos paralizados en el Congreso sobre violencia en el pololeo, maltrato habitual, medios electrónicos para medidas de protección, y otros:

- El 20 de marzo del año 2013, ingresó a tramitación el mensaje del Presidente de la República Sebastián Piñera (correspondiente a su primer Gobierno), el proyecto de ley que modifica la Ley de Violencia Intrafamiliar y otros cuerpos legales y establece la ley sobre violencia en las relaciones íntimas de pareja sin convivencia (Boletín N°8851-18), al que le fue puesto urgencia Suma y luego urgencia simple para su tramitación. Actualmente se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, desde septiembre de 2018. Su estado actual es sin urgencia.
- Boletín N°11970-34. El 3 de julio del año 2018, ingreso a tramitación el proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, que Modifica el Código Penal en materia de tipificación del femicidio y de otros delitos contra las mujeres y que fue apoyado por el Ejecutivo, haciendo presente la urgencia suma para su tramitación. Así el 2 de marzo del año 2020, se promulga la conocida “Ley Gabriela”, **Ley N° 21.212**, la que modifica de manera importante la calificación del femicidio, incluyendo el asesinato a parejas sin convivencia, como las relaciones de pololeo. La ley también establece la figura de femicidio por razones de género y eleva las penas de la actual legislación, estableciendo nuevas agravantes: cuando las víctimas sean mujeres embarazadas, menores de edad o en situación de discapacidad, o el delito se cometa en presencia de familiares, o en el contexto de violencia física o psicológica.
- Boletín N° 11077-07. El 5 de enero de 2017, durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet se presentó el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, proyecto que el que el Presidente Piñera se comprometió a apoyar. El Ejecutivo el 18 de enero de 2022 mediante Mensaje 364-369, hizo presente nuevamente la suma urgencia del proyecto de ley. Actualmente se encuentra en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, desde el 9 de marzo de 2021.
- Boletín N° 9715-07. El 12 de noviembre del 2014, ingresa a tramitación el proyecto de ley que modifica las leyes N° 19.968 y N° 20.066 para incorporar una medida cautelar especial en favor de las víctimas de violencia intrafamiliar y facultar al tribunal, en casos calificados, a controlar su cumplimiento por medio del monitoreo telemático. Si bien este proyecto de ley es de iniciativa parlamentaria<sup>3</sup>, el Ejecutivo hizo presente su apoyo a través de hacer presente la discusión inmediata de este. El 4 de octubre de 2021, fue publicada la **Ley N° 21.378** que establece monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 y N° 19.968<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Autora del proyecto de ley: Senadora Adriana Muñoz D' Albora.

<sup>4</sup> Ley N° 21.378. Disponible en: <http://bcn.cl/2rtyx>

### c) Fuero maternal a mujeres de las FFAA y de Orden

Desde el 23 de agosto del 2017, se encontraba en tramitación el proyecto de ley de iniciativa parlamentaria, sobre fuero maternal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad (Boletín N° 11406-13). Bajo el mandato del Presidente Sebastián Piñera se le dio urgencia al proyecto permitiendo que desde el 17 de enero de 2019 fuera publicada la **Ley N° 21.129**, permitiendo que las mujeres de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, tengan las mismas condiciones que los trabajadores que se encuentran sujetos al Código del Trabajo, reforzando el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y la protección a la maternidad.

### d) Igualdad de administración del patrimonio en la sociedad conyugal

El proyecto de ley que modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal (Boletín N° 7567-07) de iniciativa presidencial, ingresó a tramitación en el Congreso Nacional, el 5 de abril de 2011, durante el primer gobierno del Presidente Piñera. Actualmente se encuentra refundido con otros proyectos de ley, y en tramitación en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, en la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género. Su urgencia actual es de discusión inmediata.

### e) Derecho universal a la Sala Cuna

El proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, que crea el beneficio social de educación en el nivel de sala cuna, financiado por un fondo solidario (Boletín N° 12026-13), fue presentado a tramitación el 18 de agosto de 2018, sin embargo, el 4 de enero de 2022 el Presidente de la República retiró el proyecto de ley.

### f) Facilitar el cobro de las pensiones alimenticias por parte de las madres

Al respecto este Gobierno ha presentado 3 iniciativas sobre la materia, dos de ella ya son ley de la República. Estos son:

Boletín 13.330-07. Proyecto de ley que incorpora a los deudores de pensiones de alimentos al Boletín de Informaciones Comerciales. Presentado a tramitación el 23 de marzo de 2020, y actualmente se encuentra en Primer trámite constitucional en el Senado, en la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes.

- Boletín 13.682-07. Tramitación terminada. **Ley N° 21.254** modifica la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos debido a deudas por obligaciones alimentarias, publicada el 14 de agosto de 2020<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Ley N° 21.254. Disponible en: <http://bcn.cl/2icrn>.

- Boletín 14.077-18. Tramitación terminada. **Ley N° 21.389** que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, publicada el 18 de noviembre de 2021<sup>6</sup>.

### **g) Lactancia libre**

Proyecto de ley que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio (Boletín 9303-11) de iniciativa parlamentaria, ingresó a tramitación el 9 de abril del año 2014, fue apoyado por el Ejecutivo al hacer presente la urgencia simple, agilizando su tramitación. Así, en menos de un año, el 2 de mayo de 2019, fue publicada la **Ley N° 21.155** que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio.

### **h) Impedimento para contraer segundas nupcias**

El proyecto de ley que modifica el Código Civil en el sentido de suprimir el impedimento de segundas nupcias (boletín 11126-07), entró a tramitación el 2 de marzo del 2017, fue apoyado por el ejecutivo al hacer presente la urgencia simple. El 11 de septiembre del 2020, se constituyó en la **Ley N° 21.264**.

## **1.2 En materia administrativa**

- a) Promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres y exigentes disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción de todo tipo de abusos, acosos sexuales o laborales, discriminaciones y maltratos

El 23 de mayo de 2018, en el marco de la Agenda Mujer, el Presidente Sebastián Piñera firmó el Instructivo Presidencial sobre Igualdad de oportunidades y prevención y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual, Gab. Pres. N° 006 (2018), que busca promover y garantizar igualdad de derechos entre hombres y mujeres y elevar las exigencias de las disposiciones en materia de prevención, denuncia, investigación y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual en la Administración Central del Estado<sup>7</sup>.

El mencionado instructivo, ordena a los servicios públicos elaborar y desarrollar planes anuales de prevención del maltrato, acoso laboral y sexual, así como también promover el buen trato, realizar acciones de difusión, sensibilización y formación en dichos temas; incluirlos en los instrumentos y sistema de gestión; monitorear y reportar el cumplimiento de estas medidas a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la cual debe informar al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y a la Contraloría Nacional de la República; diseñar e implementar planes de capacitación a actores relevante en la materia. Desde el punto de vista de la denuncia, todas las instituciones deben contar con procedimientos claros para facilitar la denuncia de estos casos, así como también contar con procedimiento para investigar y sancionar dichas conductas.

---

<sup>6</sup> Ley N° 21.389. Disponible en: <http://bcn.cl/2tb8w>.

<sup>7</sup> Instructivo Presidencial Sobre Igualdad de Oportunidades y Prevención y Sanción del Maltrato Acoso Laboral y Sexual. Disponible en: <https://www.serviciocivil.cl/gestion-y-desarrollo-de-personas/ip-igualdad-oportunidades-y-prevencion-acoso/>

Asimismo, se diseñó un plan de trabajo en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género con objeto de acompañar a los servicios públicos en la aplicación del principio de igualdad de género en sus procedimientos y en el diseño de acciones preventivas que permitirán avanzar en mejores espacios laborales.

Durante el año 2019, en forma conjunta el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Civil, llevaron a cabo una revisión de documentos de 262 servicios públicos, destacando particularmente el procedimiento del gobierno regional de la Región de Coquimbo y el del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- b) Reforma del Sistema de Salud Privado para terminar con las diferencias entre hombre y mujeres, especialmente aquellas en edad fértil

El sistema de salud chileno y las diferencias injustificadas de los precios de planes de salud entre mujeres y hombres, había sido un tema en la agenda pública chilena y fue considerada por la agenda mujer del Presidente de la República.

El 11 de diciembre del año 2019, el Ministro de Salud, Jaime Mañalich, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Isabel Plá, junto al Superintendente de Salud (S), Patricio Fernández, anunciaron que a partir de esa fecha las mujeres pagarían por su plan de salud lo mismo que los hombres, dando término a las desigualdades y la discriminación por género en el sistema Isapre<sup>8</sup>.

La medida, que comenzó a regir a contar del 1 de abril del 2020, de acuerdo a lo instruido en la Circular N° 343 de la Superintendencia de Salud, pone fin a las diferencias de precio entre hombres y mujeres a la hora de contratar un plan de salud en Isapres, a través de la aplicación/implementación de una única tabla de factores<sup>9</sup> (indicador que se utiliza para calcular el precio de un plan de salud), la que genera solidaridad entre hombres y mujeres, y entre jóvenes y adultos mayores.

- c) Fortalecer las Terapias de Reproducción Asistida y los Tratamientos contra la Infertilidad para promover y apoyar la maternidad deseada.

El 25 de marzo del 2019, el Gobierno anunció que Fonasa aumentó las coberturas para tratamientos de fertilidad de alta complejidad en la red pública, subiendo en un 84% los cupos disponibles e incorporando en los aranceles Fonasa de libre elección ocho prestaciones para fertilidad de alta complejidad<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Gobierno anuncia fin de las desigualdades y discriminación de la mujer en el sistema Isapre. Disponible en: <https://www.minsal.cl/gobierno-anuncia-fin-de-las-desigualdades-y-discriminacion-de-la-mujer-en-el-sistema-isapre/>

<sup>9</sup> Nueva tabla de factores abril 2020. Disponible en: <https://www.consalud.cl/novedades/nueva-tabla-de-factores-2020.html#:~:text=Esto%20implica%20que%2C%20ante%20la,de%2018%20a%207%20tramos.>

<sup>10</sup> Gobierno anunció avances en el acceso y cobertura de tratamientos de fertilidad de alta complejidad. disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/gobierno-anuncio-avances-en-el-acceso-y-cobertura-de-tratamientos-de-fertilidad-de-alta-complejidad/>

### 1.3 Programas Ministeriales

A continuación, se mencionan una serie de programas que desarrollan tres ministerios: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es contribuir a aumentar la autonomía de la mujer, así como desarrollar una cultura de respeto a su dignidad en todos los espacios y a la protección de su vida e integridad.

#### 1.3.1 Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género dependiente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuenta con diversos programas, desarrollados en las siguientes áreas:

##### a. Área Mujer y Trabajo

**Programa Mujeres Jefas de Hogar:** Su objetivo es promover la autonomía económica mediante la entrega de un conjunto de herramientas que les permitan generar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado; facilitar el acceso a la oferta pública y privada y entregar herramientas para la conciliación del trabajo remunerado, doméstico y de cuidados<sup>11</sup>.

El modelo de intervención es integral, poniendo énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de las condiciones personales para su empoderamiento, empleabilidad (en actividades económicas dependientes o independientes) y acceso a servicios públicos y privados que mejoren sus competencias técnicas y la calidad de vida personal y familiar. Para el año 2022, el programa estará presente en 250 comunas de todo el país.

#### Cuadro N°1: Apoyos ofrecidos por el Programa Mujeres Jefas de Hogar

Se entrega:	Consiste en:
<b>Talleres de formación para el Trabajo</b>	Entregar formación para el trabajo dependiente e independiente: desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente.
<b>Elaboración Proyecto Laboral</b>	Terminado los Talleres de Formación para el Trabajo, cada participante deberá elaborar un Proyecto Laboral, que permitirá planificar las actividades necesarias para fortalecer la autonomía económica de las Jefas de Hogar.
<b>Acompañamiento Proyecto Laboral</b>	Una vez elaborado el Proyecto Laboral, el Equipo del Programa Mujeres Jefas de Hogar de tu comuna te apoyará para que puedas desarrollar las actividades planificadas en este, en el corto, mediano y largo plazo.

Fuente: Elaboración propia en base a información de Sernameg.

**Programa Mujer Emprende:** Busca potenciar los negocios de mujeres emprendedoras de todo el país, fomentando su autonomía económica promoviendo en ellas estrategias que permitan fortalecer sus competencias y habilidades como emprendedoras. A través de la Escuela Mujer Emprende, se

<sup>11</sup> Programa de Mujeres Jefas de Hogar. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1oi>

promueve la entrega de contenidos de género y de gestión técnica del emprendimiento, por lo tanto, quienes formen parte de este espacio podrán mejorar sus competencias y habilidades como emprendedoras, contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de sus negocios, vincularse con la red de fomento productivo, tanto pública y privada, además de ser parte de una red que favorezca la comercialización de sus productos y servicios.

Pueden participar mujeres emprendedoras mayores de 18 años, que pertenezcan a los quintiles I al IV, que cuenten con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y cuya actividad económica independiente, sea la vía por la cual han decidido obtener su ingreso<sup>12</sup>.

El Programa Mujer Emprende considera las siguientes intervenciones:

- a) Escuela Mujer Emprende
- b) Fomento de Redes de Asociatividad
- c) Acciones para el Desarrollo de los Emprendimientos

**Programa 4 a 7:** Proporciona a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado, en apoyo a su participación en el mercado laboral a través de apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes y cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años. Dentro de los anuncios presidenciales relativos a la Agenda de Género, estuvo el aumento de cobertura de este programa de 4 a 7, así el Sernameg ha ido aumentando paulatinamente la cobertura llegando a 168 comunas del país<sup>1314</sup>.

Este programa, se ejecuta en establecimientos educacionales municipales de distintas comunas del país y son las propias municipalidades y son las Direcciones Regionales del Sernameg las encargadas de informar sobre el proceso de inscripción.

Los requisitos para participar, es tener entre 18 y 65 años y ser económicamente activas, es decir, estar trabajando, buscando empleo por primera vez, cesantes. También pueden participar mujeres que se estén capacitando o nivelando estudios para una pronta inserción en el mercado laboral. Lo anterior, entre otros requisitos.

**Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género:** Este busca promover un cambio cultural al interior de organizaciones públicas y privadas, con el fin de favorecer el ingreso, permanencia y desarrollo de las mujeres en el mercado laboral remunerado, propiciando medidas para eliminar inequidades, brechas y barreras de género en el empleo, a partir de la instalación de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género. Para ello dispone de la Norma chilena NCh3262:2012 sobre “Sistemas de Gestión – Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

---

<sup>12</sup> Ministerio de la Mujer y Equidad de género. (2022). *Programa Mujer Emprende*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1oo>

<sup>13</sup> Programa “4 a 7” en Valdivia amplía su cobertura a las localidades rurales de Los Pellines y Curiñanco. Disponible en: <https://www.sernameg.gob.cl/?p=36807>

<sup>14</sup> Sernameg anunció aumento de cobertura del programa “4 a 7” en Los Ríos. Disponible en: <https://informaalminuto.cl/sernameg-anuncio-aumento-de-cobertura-del-programa-4-a-7-en-los-rios/>

Está dirigido a universidades; empresas públicas y privadas; grandes, medianas y pequeñas empresas; municipalidades; ONG's; ministerios y servicios públicos. El programa está presente en todas las Direcciones Regionales del Servicio<sup>15</sup>.

### a) Área Mujer, Sexualidad y Maternidad

**Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad:** Este ofrece talleres presenciales y no presenciales para jóvenes y mujeres, los cuales a través de una metodología participativa y diferentes actividades, permiten reflexionar sobre temas, como género, sexualidad, maternidad, autocuidado, toma de decisiones, prevención en salud integral, corresponsabilidad, climaterio, autoestima, proyecto de vida, redes de apoyo y escolaridad. Los temas que se tratan en cada uno dependen del grupo taller en el cual se participe<sup>16</sup>.

#### Cuadro N°2: Talleres dentro del Programa de Sexualidad

Público	Objetivos	Materias
Jóvenes de 14 a 19 años	Promover la autonomía física de las personas jóvenes por medio de espacios de reflexión y formación en torno a la sexualidad, prevención en salud integral, autocuidado y toma de decisiones desde un enfoque de género.	Género y Sexualidad. Prevención en salud integral. Autocuidado y toma de decisiones.
Mujeres de 20 a 49 años	Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad y maternidad para fortalecer su empoderamiento, fortaleciendo su autonomía física y toma de decisiones.	Género y Sexualidad. Maternidad y Corresponsabilidad. Prevención en salud integral.
Mujeres de 50 años y más	Compartir la diversidad de experiencias de las mujeres en torno a la sexualidad, maternidad y sus transformaciones a lo largo del ciclo vital, para fortalecer su empoderamiento y autonomía.	Género, Sexualidad y Maternidad. Climaterio y autoestima. Prevención en salud integral.
Embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años	Contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que les permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas y responsables.	Género, Maternidad y Corresponsabilidad. Escolaridad, Proyecto de Vida y Redes de apoyo. Prevención en salud integral.

Fuente: Elaboración propia en base a información de Sernameg.

<sup>15</sup> Ministerio de la Mujer y Equidad de género. (s.f.). *Mujer y Trabajo*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1q6>

<sup>16</sup> Ministerio de la Mujer y Equidad de género (S.f) *Mujer, Sexualidad y Maternidad*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1ut>

## b) Área de Violencia contra las Mujeres<sup>17</sup>

**Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres:** Esta iniciativa permite acceder a sensibilizaciones, conversatorios y cursos virtuales para formarse como monitores y monitoras juveniles. También es posible la capacitación de agentes preventivos destinado a personas adultas que se vinculan con jóvenes. Existe oferta en todas las regiones, pero no en todas las comunas<sup>18</sup>.

**Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública VCM:** Entrega una respuesta inmediata frente a las formas más extremas de violencia contra las mujeres que dañan y ponen en peligro su vida, a través de acciones de coordinación para la atención de mujeres víctimas de este tipo de violencia. Para ello, la línea dispone de encargadas y encargados regionales en las 16 regiones del país, trabajando directamente en casos de femicidios consumados, frustrados y casos de connotación pública de violencia contra las mujeres.

**Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres:** Ofrece atención ambulatoria directa a través de Centros de la Mujer, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja y Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual. Atención residencial en Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo grave y/o vital y Casa para mujeres vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en situación de explotación. Además, dispone de atención remota a través del Servicio de Atención Telefónica (**Fono 1455**), que permite a una mujer que se encuentre viviendo una situación de violencia por parte de su pareja o ex pareja, ponerse en contacto de forma prioritaria con asistencia y ayuda telefónica a través de un servicio de llamada de emergencia, además de la orientación e información.

**Programa Mascarilla 19:** Esta iniciativa implementada durante esta emergencia sanitaria, tiene como objetivo que todas las mujeres que se encuentren en una situación de riesgo o peligro para su integridad física, psicológica y/o sexual, puedan acercarse a su farmacia más cercana y a través de la palabra clave ( Mascarilla 19), el farmacéutico la contactará con el Fono de orientación 1455 y en los casos más graves con Carabineros de Chile.

La medida ha sido implementada con éxito en países como España y Argentina, y consiste en aumentar los canales que tienen todas las mujeres para pedir ayuda, ya que, la experiencia internacional señala que en situaciones de estrés y presión, causada por la cuarentena, las mujeres tienen más probabilidades de ser víctimas de agresiones por parte de sus parejas.

Este plan cuenta con la participación de más de 3000 farmacias a lo largo de todo el país, incluyendo las principales cadenas como Cruz Verde, Salcobrand, Farmacias Ahumadas y Dr. Simi hasta farmacias municipales, comunales e independientes<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Ministerio de la Mujer y la Equidad de género. (s.f.). *Violencia contra las mujeres*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de [https://www.sernameg.gob.cl/?page\\_id=26815](https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=26815)

<sup>18</sup> Ministerio de la Mujer y la Equidad de género (2022) *Programa Prevención en Violencia Contra las Mujeres*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1ux>

<sup>19</sup> Mascarilla 19. Disponible en: [https://minmujeryeg.gob.cl/?page\\_id=39626](https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=39626)

### c) Área Mujer y Participación Política<sup>20</sup>

**Programa Mujer y Participación Política 2021:** Este nace en 2019, con el objetivo de promover la equidad de género y el liderazgo de las mujeres, fortaleciendo su nivel de empoderamiento, poder ciudadano y participación en la toma de decisiones dentro de la sociedad chilena. Busca aumentar sus habilidades de liderazgo; generar espacios de reflexión para incluir enfoques y temas de género en el mundo político y social; y entregar formación para aquellas que quieran postular a un cargo de representación.

El programa dispone de dos líneas de acción: actividades de sensibilización y Escuelas de Líderes Políticos. Respecto de las primeras, tienen por finalidad atraer a mujeres que tengan interés en desarrollar sus liderazgos, motivándolas a potenciar sus habilidades, y participar en la toma de decisiones, promoviendo su autonomía social y política y mayores niveles de empoderamiento. Además, tienen por objetivo reconocer el camino de otras mujeres en el ejercicio del liderazgo, su impacto en la reducción de las brechas de género, y las estrategias que han usado para resolver esos obstáculos.

Respecto de las Escuelas de Líderes Políticos, tienen por objetivo capacitar en habilidades de liderazgo efectivo a mujeres que manifiestan un real interés en participar en espacios de toma de decisión social y política. En éstas, las mujeres pueden compartir estrategias de influencia, redes de contactos y la posibilidad de crear comunidades en sus regiones. Pueden participar mujeres mayores de 18 años con enseñanza media completa, pertenecientes a alguna organización -o interesadas en hacerlo- que deseen fortalecer su liderazgo.

**Fondo Para la Equidad:** Este fondo busca contribuir al financiamiento de proyectos nacionales, regionales y/o locales que estén destinados a fortalecer la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres, en el marco de la equidad de género y los derechos humanos de las mismas. Pueden participar personas naturales y jurídicas que cumplan con algún proyecto, programa o actividad que tenga como finalidad:

- La autonomía de la mujer
- La conciliación de la vida laboral, familiar y personal
- La corresponsabilidad de madres y padres
- Acciones y medidas que tengan por objeto la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres

Este Fondo dispone de un presupuesto de \$86.444.000 para financiar preliminarmente 17 fondos. Uno para cada región del país y dos en la Región Metropolitana. A cada postulación se le puede asignar entre \$1.000.000 y \$5.000.000, lo cual corresponderá al financiamiento de hasta el 90% del costo total de cada proyecto, programa o actividad.

---

<sup>20</sup> Ministerio de la Mujer y la Equidad de género. (s.f.). *Mujer y Participación Política*. Chile. Recuperado el 20 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1va>

### 1.3.2 Ministerio de Salud

**Programa Nacional de Salud de la Mujer<sup>21</sup>:** Este programa busca contribuir al desarrollo integral, físico, mental y social de la mujer, en todas las etapas de su ciclo vital especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva. Sus objetivos son:

- Fomentar la mantención de las condiciones biológicas, psico-afectivas y sociales de la población femenina, preparándola para enfrentar adecuadamente las diferentes etapas de su ciclo vital, estimulando su participación como sujeto activo en el cuidado de su salud y la de su familia.
- Prevenir la aparición de afecciones que alteren la salud de la mujer, mediante la pesquisa y control oportuno de factores de riesgo y la prevención de daños específicos, a fin de mejorar la calidad de vida en las diferentes etapas del ciclo vital.
- Acentuar el enfoque preventivo y de riesgo en la ejecución de las actividades, con el fin de prevenir la aparición de afecciones que inciden en la salud de la mujer, garantizando la detección y tratamiento oportuno en los diferentes niveles de complejidad de atención.
- Orientar a la mujer, la pareja y la familia para el ejercicio de una paternidad responsable y una sexualidad saludable.
- Promover un modelo de salud integral que incorpore a la pareja y familia en actividades de promoción, fomento, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Coordinar acciones de salud con otros programas que promuevan la salud de la mujer.

### 1.3.3 Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Finalmente, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, también ha desarrollado un programa dirigido a la mujer.

**Programa Cursos en Línea “Mujer Digital”:** El programa Cursos en Línea “Mujer Digital” permite acceder a herramientas y perfeccionar los conocimientos en materia digital de las mujeres emprendedoras y de todas aquellas que quieren aprender o reconvertirse en diferentes ámbitos laborales. Está dirigido a Mujeres mayores de 18 años con cédula de identidad vigente.

El programa ofrece 59 cursos gratuitos en línea y está compuesto por cinco áreas de competencias: Tecnología de la información, emprendimiento, idiomas, deberes, derechos e inclusión y habilidades para el siglo XXI<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Ministerio de Salud. (s.f.). *Programa Nacional de Salud de la Mujer*. Chile. Recuperado el 21 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1vh>

<sup>22</sup> SENCE. (17 de agosto de 2021). *Programa Cursos en Línea “Mujer Digital”*. Chile. Recuperado el 21 de Enero de 2022, de <http://bcn.cl/2w1vn>

## 2. Leyes aprobadas en el Congreso Nacional en distintos ámbitos

---

En conjunto con la agenda Presidencial, en los últimos años se han tramitado en el Congreso Nacional una serie de proyectos de ley que buscan mejorar la situación de la mujer y de la equidad de género en diversos ámbitos. Así, entre el 1 de marzo de 2018 al 20 de enero de 2022, se aprobaron dieciocho (18) leyes, de las cuales, cuatro (4) corresponde a iniciativa presidencial y catorce (14) a iniciativas parlamentarias. A continuación, se ordenan en cuatro categorías de análisis, según las materias que abordan, y se indica si corresponden a iniciativa parlamentaria o presidencial.

### 2.1 Ámbito laboral

Ley N° 21.129, de 17 de enero de 2019. Modifica diversos cuerpos legales, a fin de establecer fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, en las condiciones que indica. *Iniciativa parlamentaria.*

Ley N° 21.247, de 27 de julio de 2020. Establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica. *Iniciativa presidencial.*

Ley N° 21.260, de 4 de septiembre de 2020. Modifica el Código del Trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, y establece otras normas excepcionales que indica. *Iniciativa parlamentaria.*

Ley N° 21.351, de 14 de junio de 2021, modifica la Ley N° 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica. *Iniciativa presidencial.*

Ley N° 21.391, de 24 de noviembre de 2021. Establece modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad, en los casos que indica. *Iniciativa parlamentaria.*

### 2.2 Ámbito salud, protección del embarazo y de la lactancia

Ley N° 21.155, de 2 de mayo de 2019. Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio. *Iniciativa parlamentaria.*

Ley N° 21.319, de 6 de abril de 2019. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para excusar a las personas que indica de las labores de vocal de mesa. Esto incluye a las mujeres embarazadas. *Iniciativa parlamentaria.*

Ley N° 21.371, de 29 de septiembre de 2021, establece medidas especiales en caso de muerte gestacional o perinatal. *Iniciativa parlamentaria.*

## 2.3 Paridad / cuota de género

[Ley N° 21.216](#), de 24 de marzo de 2020. Modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.356](#), de 3 de julio de 2021. Establece la representación de género en los directorios de las empresas públicas y sociedades del estado que indica. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.370](#), de 25 de agosto de 2021. Modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola. *Iniciativa parlamentaria.*

## 2.4 Violencia de género

[Ley N° 21.153](#), del 03 de Mayo del 2019. Modifica el código penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.197](#), de 3 de febrero de 2020. Modifica la Ley N° 19.712, ley del deporte, la Ley N° 20.019, que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, y la Ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte, para establecer el deber de contar con un protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.212](#), conocida “Ley Gabriela”, del 4 de marzo de 2020, Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216, en materia de tipificación del femicidio. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.254](#), de 21 de agosto de 2020. Modifica la Ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias. *Iniciativa presidencial.*

[Ley N° 21.369](#), de 15 de septiembre de 2021. Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior. *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.378](#), de 4 de octubre de 2021. Establece monitoreo telemático en las leyes N° 20.066 (Violencia intrafamiliar) y N° 19.968 (crea Tribunales de Familia). *Iniciativa parlamentaria.*

[Ley N° 21.254](#), de 21 de agosto de 2020. Modifica la Ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos en razón de deudas por obligaciones alimentarias. *Iniciativa presidencial.*

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)